

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 390/90

Art.1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia del dominio de los lotes A, B y C de la chacra N° 27, ubicados en la calle Boulevard 9 de Julio de la localidad de General Deheza, de una superficie de 275 m2 cada uno, propiedad de /// Mercedes María Arreguez de Iñiguez, Juan Carlos Arreguez y Tomás o Santo Tomás Arreguez en concepto cancelación Contribución Pavimento Ordenanza 358/90 y Tasa a la Propiedad 1990 y años anteriores no prescriptos que los señores adeudan a este Municipio.

Art.2°.- Los gastos de escrituración que surjan de esta transferencia de dominio, como así también los importes adeudados a la Dirección General / de Rentas por el Impuesto Inmobiliario de los lotes A, B, y C serán pagados // por la Municipalidad.

Art.3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




MIGUEL ANGEL L. MARENGO
PRESIDENTE H. C. D.

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los seis días del mes de Setiembre del año mil novecientos noventa.-